

Referencia:	2023/00002073P
Procedimiento:	Contractació de serveis obert simplificat
Interesado:	
Representante:	

**MARIA TORRES BONET, secretària de la mesa de contractació**

### CERTIFIC

Que la mesa de contractació celebrada el dia 9 de novembre de 2023, composta segons consta a l'expedient, i actuant com assessor el Sr. Daniel Carriquí Porras, enginyer tècnic d'Obres Públiques de la Secció d'Infraestructures Viàries de la corporació, va adoptar per unanimitat dels seus membres, el següent acord:

(.../...)

**“8. EXPEDIENT NÚM.: 2023/00002073P. CLASSIFICACIÓ I SELECCIÓ DE L'EXPEDIENT TRAMITAT PER A L'ADJUDICACIÓ, MITJANÇANT PROCEDIMENT OBERT I SUBJECTE A REGULACIÓ HARMONITZADA, DEL SERVEI D'ASSISTÈNCIA TÈCNICA A L'OFICINA DE SUPERVISIÓ DE PROJECTES DEL SERVEI D'INFRAESTRUCTURES VIÀRIES DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA**

Es procedeix a l'estudi de l'informe emès en data 08/11/2023, pel Sr. Carriquí Porras, enginyer tècnic d'Obres Públiques de la Secció d'Infraestructures Viàries de la corporació, sobre l'oferta presentada i admesa en l'expedient de referència. La mesa acorda admetre aquest informe tècnic, del següent tenor literal:

"(.../...)

***ASUNTO: Informe técnico relativo a las ofertas para la adjudicación del contrato del Servicio de asistencia técnica a la oficina de supervisión de proyectos del Servicio de Infraestructuras Viarias del Consell d'Eivissa***

*Mediante encargo número 96673, el departamento de Contratación manifiesta lo dispuesto por la Mesa de Contratación, en relación al expediente 2022/2073P, que se tramita para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del servicio de asistencia técnica a la oficina de supervisión de proyectos del Servicio de Infraestructuras Viarias del Consell d'Eivissa y adjunta la documentación presentada*

por cada una de las empresas licitadoras admitidas para la emisión del correspondiente informe de este Servicio de Infraestructuras Viarias.

Las ofertas presentadas al procedimiento de referencia son las siguientes:

	sin IVA	con IVA
Presupuesto Base Licitación	316.016,40	382.379,84

	Oferta sin IVA	Oferta con IVA	% Baja sobre PBL
SUPERVISIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA SMG SL	224.380,00	271.499,80	29,00
GRADUAL - A INGENIA	243.648,64	294.814,85	22,90
PROJECT SOLVERS ASESORES SL	233.500,00	282.535,00	26,11

### 1. Revisión de existencia de ofertas desproporcionadas o temerarias

Según establece el apartado K del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) para la identificación de las ofertas anormalmente bajas:

"De acuerdo con el art. 149.2.b, para la determinación de las ofertas anormalmente bajas se tendrán en cuenta los siguientes parámetros objetivos referidos a la oferta considerada en su conjunto, en función del número de ofertas válidas que hayan concurrido a la licitación:

- Se procederá a la determinación de las ofertas anormalmente bajas mediante la aplicación del criterio establecido en el artículo 85 del RCAP.

- Para considerar la oferta en su conjunto, se establecen los siguientes casos respecto los criterios de adjudicación no económicos:

1. Criterios cualitativos evaluables por fórmulas.

1.a.- Mejora 1. Experiencia del equipo técnico.

Si el licitador obtuviera la totalidad de la puntuación en este criterio, la baja económica ofertada por el licitador se incrementará en 2 % únicamente a efectos de cálculo de las ofertas anormalmente bajas.

*En caso de no obtener ninguna puntuación en este criterio, la baja económica ofertada no se vería modificada.*

*Para el resto de puntuaciones en este criterio, se realizará una interpolación lineal a cada oferta para obtener el % que se aplicará a la baja económica ofertada por el licitador únicamente a efectos de cálculo de las ofertas anormalmente bajas.*

*1.b.- Mejora 2. Inclusión de otros medios.*

*La baja de la oferta económica del licitador será incrementada en un 2 % por cada técnico incluido únicamente a efectos de cálculo de las ofertas anormalmente bajas según el criterio del artículo 85 del RCAP. En caso contrario de no incluir ningún técnico, la baja de la oferta económica del licitador no se verá incrementada por este criterio de adjudicación.*

*2. Criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor.*

*Valora la idoneidad de la metodología que el licitador propone seguir para la ejecución del proyecto. Estos criterios, al ser criterios de concepto, tienen un valor económico repercutible nulo. Por tanto la oferta económica del licitador no se verá incrementada por este criterio de adjudicación."*

*Por otro lado, el artículo 85 del RCAP establece:*

*"Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

*(...)*

*3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, es excluirá para el cómputo de dicha meda la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales."*

*De acuerdo con las puntuaciones de la experiencia del equipo técnico de los licitadores, las cuales se pueden apreciar en el siguiente apartado, se han aplicado los correspondientes incrementos a las bajas ofertadas, resultando de la siguiente manera:*

	<i>% Baja incrementada sobre PBL</i>	<i>Oferta debido a incremento de baja (s/IVA)</i>	<i>% Baja respecto media</i>
<i>SUPERVISIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DE</i>	<i>35,00</i>	<i>205.410,66</i>	<i>4,41</i>

INGENIERÍA SMG SL			
GRADUAL - A INGENIA	28,90	224.687,66	-4,56
PROJECT SOLVERS ASESORES SL	32,11	214.543,53	0,16

Media aritmética ofertas - 10 %	193.392,56
Media aritmética ofertas	214.880,62
Media aritmética ofertas + 10 %	236.368,68

*Ninguna oferta es superior en más de 10 unidades porcentuales a la media. No requiere de cálculo de nueva media.*

*Ninguna oferta es inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media. Por tanto, se considera que no hay ninguna oferta desproporcionada o temeraria.*

## 2. Cálculo de la puntuación de las ofertas

*Con anterioridad, se había otorgado la siguiente puntuación correspondiente a criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor.*

	Puntuación juicio de valor
SUPERVISIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA SMG SL	22
PROJECT SOLVERS ASESORES SL	20,25
GRADUAL - A INGENIA	20,25

*De acuerdo con el apartado B del cuadro de criterios de adjudicación, se otorgan las siguientes puntuaciones:*

### *a) Puntuación económica*

	Oferta sin IVA	Oferta con IVA	Baja (%)	Puntuación oferta económica
SUPERVISIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA SMG SL	224.380,00	271.499,80	29,00	49
GRADUAL - A INGENIA	243.648,64	294.814,85	22,90	38,69
PROJECT SOLVERS ASESORES SL	233.500,00	282.535,00	26,11	44,12

**b) Puntuación de la experiencia del equipo técnico**

Para la valoración de la experiencia de los técnicos se ha contado únicamente aquella presentada de la manera que se establecía en el PCAP:

*"IMPORTANTE: La experiencia de cada técnico a adscribir se acreditará mediante la presentación de una declaración firmada por cada uno de ellos en la cual se indiquen SÓLO los trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. De cada trabajo se detallará: el cliente, la fecha de inicio y la dedicación en meses del técnico.*

*No se valorará la experiencia que no cumpla la forma de presentación indicada en el párrafo anterior ni aquellos trabajos que no estén relacionados con el objeto de este contrato."*

De acuerdo con la documentación presentada resulta:

	Puntuación experiencia equipo técnico
SUPERVISIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA SMG SL	14,00
GRADUAL - A INGENIA	14,00
PROJECT SOLVERS ASESORES SL	14,00

La puntuación de los criterios evaluables mediante fórmulas es la siguiente:

	<i>Puntuación experiencia</i>	<i>Puntuación oferta económica</i>	<i>Puntuación criterios fórmulas</i>
<i>SUPERVISIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA SMG SL</i>	14,00	49	63,00
<i>GRADUAL - A INGENIA</i>	14,00	38,69	52,69
<i>PROJECT SOLVERS ASESORES SL</i>	14,00	44,12	58,12

*La puntuación total (en orden de puntuación) es la siguiente:*

	<i>Puntuación fórmulas</i>	<i>Puntuación juicio valor</i>	<i>Puntuación total</i>
1 <i>SUPERVISIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA SMG SL</i>	63,00	22	85,00
2 <i>PROJECT SOLVERS ASESORES SL</i>	58,12	20,25	78,37
3 <i>GRADUAL - A INGENIA</i>	52,69	20,25	72,94

*Por tanto, considerando la forma de evaluación de las ofertas prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la oferta de la empresa SUPERVISIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA SMG SL es la que ha obtenido la mayor puntuación.*

*A continuación se detalla la oferta realizada por SUPERVISIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA SMG SL:*

- *Oferta económica: 224.380,00 € (IVA excluido).*
- *Experiencia del equipo técnico:*
  - *Jefe de equipo consultor con 14 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.*
  - *Técnico especialista en geología y geotecnia con 8,3 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.*
  - *Técnico especialista en estructuras con 8 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.*
  - *Técnico especialista en hidrología y drenaje con 11 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.*
  - *Técnico especialista en ingeniería de tráfico con 8 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.*

- *Técnico especialista en trazado, movimientos de tierras y firmes con 7 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.*
  - *Técnico especialista en mediciones y presupuestos con 9 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.*
  - *Compromiso de adscripción de otros medios*
    - *Técnico especialista en medioambiente con 3 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.*
    - *Técnico especialista en iluminación y otros servicios con 3 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.*
- (.../...)"

El Sr. Daniel Carriquí Porras, enginyer tècnic d'Obres Públiques de la Secció d'Infraestructures Viàries de la corporació, fa constar *in voce* que falta afegir a la puntuació de formules del seu informe, l'apartat "**inclusió d'altres mitjans**", amb una valoració de 10 punts per licitador, amb el següent resultat:

	Puntuació Fórmules	Puntuació judici valor	Puntuació total
SUPERVISIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA SMG SL	73,00	22	95,00
PROJECT SOLVERS ASESORES SL	68,12	20,25	88,37
GRADUAL - A INGENIA	62,69	20,25	82,94

La Mesa de conformitat amb l'establert als articles 145 a 148, 150, 151, 158 i 326 de la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del sector públic, per la qual es transposen a l'ordenament jurídic espanyol les directives del Parlament Europeu i del Consell 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014 (LCSP, en endavant), acorda en conseqüència elevar al **Consell Executiu** de la Corporació la següent proposta:

**1. CLASSIFICAR** per ordre decreixent, les proposicions presentades, tot de conformitat amb l'informe tècnic emès en data 09/11/2023, pel Sr. Carriquí Porras, enginyer tècnic d'Obres Públiques de la Secció d'Infraestructures Viàries de la corporació, de la manera següent:

	Puntuació Fórmules	Puntuació judici valor	Puntuació total
SUPERVISIÓN Y REDACCIÓN DE	73,00	22	95,00



PROYECTOS DE INGENIERÍA SMG SL			
PROJECT SOLVERS ASESORES SL	68,12	20,25	88,37
GRADUAL - A INGENIA	62,69	20,25	82,94

**2. SELECCIONAR PER A L'ADJUDICACIÓ** del contracte a l'entitat mercantil següent:

**SUPERVISIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA SMG S.L.**, amb NIF B97668081, per un import de **224.380,00 € (IVA exclòs)** al qual li correspon en concepte d'IVA (21 %) la quantitat de **47.119,80 €**, amb un import total de **271.499,80 €** i amb una duració del contracte de dos **(2) anys**, i amb el següents millores:

- *Experiencia del equipo técnico:*
  - *Jefe de equipo consultor con 14 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.*
  - *Técnico especialista en geología y geotecnia con 8,3 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.*
  - *Técnico especialista en estructuras con 8 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.*
  - *Técnico especialista en hidrología y drenaje con 11 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.*
  - *Técnico especialista en ingeniería de tráfico con 8 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.*
  - *Técnico especialista en trazado, movimientos de tierras y firmes con 7 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.*
  - *Técnico especialista en mediciones y presupuestos con 9 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.*
- *Compromiso de adscripción de otros medios*
  - *Técnico especialista en medioambiente con 3 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.*
  - *Técnico especialista en iluminación y otros servicios con 3 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.*

**3. REQUERIR** a l'entitat mercantil **SUPERVISIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA SMG S.L.**, perquè dins el termini de **deu (10) dies hàbils**, a comptar des de l'enviament de la comunicació, presenti la següent documentació ORIGINAL O CÒPIA AUTÈNTICA O COMPULSADA que es detalla seguidament, d'acord a la normativa de desenvolupament de la LCSP:



1. Documentació acreditativa de la constitució de la garantia definitiva, que si es constitueix en forma d'aval o per contracte d'assegurança de caució, s'haurà de procedir a la verificació prèvia de la representació efectuada per l'Assessoria Jurídica de la Corporació (tràmit subjecte a taxa per un import de 10,22 €).

**- Garantia definitiva: 11.219,00 €**

2. Haurà d'acreditar la solvència econòmica i financera en compliment dels requisits específics de solvència que s'exigeix a continuació:

### *F.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. Art. 87 LCSP*

*Criterio de selección: Volumen anual de negocios del licitador.*

*Requisitos mínimos: Deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato (237.012,30 €).*

*Medios de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. Se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro mercantil deberán acreditarlo mediante la presentación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*

### *F.3 SOLVENCIA TÉCNICA. Art. 90, 93 y 94 LCSP*

*Criterio de selección: Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza.*

*Requisito mínimos: Deberá ser al igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, es decir 110.605,74*

*Medios de acreditación: La relación de los servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza realizados en los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinación pública o privada, acreditados mediante un certificado del órgano competente o una declaración del empresario, en su caso, conforme a los dispuesto*

*en el artículo 90 de la LCSP, cuyo importe anual acumulado ha de ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.*

*Para empresas de nueva creación (contratos no sujetos a regulación armonizada):*

*Si es una empresa de nueva creación, su solvencia se acreditará mediante el cumplimiento de los puntos i) y b) referidos en el artículo 90.1 de la LCSP.*

#### **F.5 CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA**

*Además de la solvencia indicada, se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes:*

*Se exige al licitador que presente el compromiso a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales suficientes para ello, de acuerdo con el artículo 76 de la LCSP. El representante legal del licitador deberá adscribir a la ejecución del contrato, presentando los documentos acreditativos correspondientes, como mínimo el siguiente personal técnico titulado:*

*- **Jefe de equipo Consultor:** Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o equivalente con 10 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.*

*- **Técnico especialista en geología y geotecnia:** Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o equivalente o Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o equivalente con 5 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.*

*- **Técnico especialista en estructuras:** Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o equivalente o Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o equivalente con 5 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.*

*- **Técnico especialista en hidrología y drenaje:** Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o equivalente o Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o equivalente con 5 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.*

*- **Técnico especialista en ingeniería del tráfico:** Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o equivalente o Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o equivalente con 5*

*años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.*

**- Técnico especialista en trazado, movimientos de tierras y firmes:** Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o equivalente o Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o equivalente con 5 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.

**- Técnico especialista en mediciones y presupuesto:** Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o equivalente o Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas o equivalente con 5 años de experiencia en elaboración o supervisión de proyectos de ingeniería civil.

*Las titulaciones y competencias se acreditarán mediante título original o fotocopia compulsada o certificado del colegio profesional correspondiente.*

**IMPORTANTE:** La experiencia de cada técnico a adscribir se acreditará mediante la presentación de una declaración firmada por cada uno de ellos en la cual se indiquen **SÓLO** los trabajos de elaboración o supervisión de proyectos en los que ha participado. De cada trabajo se detallará: el cliente, la fecha de inicio y la dedicación en meses del técnico. En la declaración, cada técnico deberá manifestar explícitamente tener la experiencia en la especialidad para la cual se adscribe.

**No se valorará la experiencia que no cumpla la forma de presentación indicada en el párrafo anterior.**

3. Declaració responsable de que les circumstàncies que consten al Registre Oficial de Licitadors i Empreses Classificades del Sector Públic no han experimentat variació.
4. Una declaració responsable de no haver-se donat de baixa en la matrícula de l'impost sobre activitats econòmiques o document d'estar-hi d'alta.
5. Últim rebut de l'Impost sobre Activitats Econòmiques.
6. Document acreditatiu de no tenir deutes pendents amb l'Agència Tributària.
7. Document acreditatiu de no tenir deutes pendents amb la Seguretat Social.

**4. ADVERTIR** a l'entitat mercantil **SUPERVISIÓN Y REDACCIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA SMG S.L.**, que de no atendre adequadament el requeriment en el termini assenyalat, s'entendrà que han retirat la seva oferta, procedint a exigir-los l'import del 3% del pressupost base de licitació, IVA exclòs, en concepte de penalitat de conformitat amb l'art. 150.2 de la LCSP.

I perquè així consti i obri a l'expedient, amb l'advertència i reserva dels termes que resultin de l'aprovació de l'acta corresponent, expedeix i signo aquesta certificació, amb el vist i conforme del President